

**TLX**CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021**CE**CONTRALORÍA
DEL EJECUTIVO**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE TLAXCALA.**DEPENDENCIA: FIDEICOMISO DE LA CIUDAD INDUSTRIAL XICOTENCATL.

TIPO DE AUDITORÍA:

HOJA No.: 1 de 12

ÁREA REVISADA: ADMINISTRACIÓN GENERAL.

INTERNA DE CUMPLIMIENTO.

NÚMERO DE
AUDITORÍA: AIC/19-07.**Auditoría número AIC/19-03.**

Ente auditado:	Fideicomiso de la Ciudad Industrial Xicoténcatl.
Tipo de auditoría:	Interna de Cumplimiento.
Periodo revisado:	01 de enero al 31 de diciembre de 2019.
Fecha de inicio:	Once de septiembre de dos mil diecinueve.
Fecha de conclusión:	Treinta de octubre de dos mil veinte.
Personal participante:	Licenciado en Contaduría Pública Jorge López Márquez. Director de Supervisión Fiscalización Control y Auditoría. Licenciada en Contaduría Pública. Claudia Paredes Sánchez. Jefa del Departamento de Control y Auditoría. Licenciado en Contaduría Pública. Raymundo Flores Licona. Jefe de Oficina. Licenciados en Contaduría Pública. Nicolás Emilio Saavedra Díaz. Jonathan Óscar Paredes Flores. Auditores.

5



TLX

CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

CE

CONTRALORÍA
DEL EJECUTIVO

**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

DEPENDENCIA: FIDEICOMISO DE LA CIUDAD INDUSTRIAL XICOTENCATL.

TIPO DE AUDITORÍA:

HOJA No.: 2 de 12

ÁREA REVISADA: ADMINISTRACIÓN GENERAL.

INTERNA DE CUMPLIMIENTO.

NÚMERO DE
AUDITORÍA: AIC/19-07.

Índice

	Capítulo	Página
I	Antecedentes	3
II	Periodo, objetivo y alcance	4
III	Resultados	6
IV	Conclusión y recomendación general	8
V	Observaciones	12

Handwritten signature

**TLX**CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021**CE**CONTRALORÍA
DEL EJECUTIVO**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE TLAXCALA.**DEPENDENCIA: **FIDEICOMISO DE LA CIUDAD INDUSTRIAL XICOTENCATL.**

TIPO DE AUDITORÍA:

HOJA No.: 3 de 12

ÁREA REVISADA: **ADMINISTRACIÓN GENERAL.**

INTERNA DE CUMPLIMIENTO.

NÚMERO DE
AUDITORÍA: AIC/19-07.**I Antecedentes.****I.1 Del programa.**

El Fideicomiso de la Ciudad Industrial Xicoténcatl, obtuvo ingresos durante el ejercicio fiscal dos mil diecinueve por un monto de \$45'132,967.71 (cuarenta y cinco millones ciento treinta y dos mil novecientos sesenta y siete pesos 71/100 Moneda Nacional), los cuales se conforman con las Participaciones Estatales recibidas, la recaudación de los ingresos propios del Fideicomiso y los rendimientos financieros generados en la cuenta de inversión.

I.2 De la auditoria.

Con base en el Programa Anual de Trabajo de la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, se ordenó la apertura de la auditoría AIC/19/07, contenida en el oficio número CE/DSFCA/CA/19/09-2142, de fecha tres de septiembre de dos mil diecinueve, firmada por la Contralor del Ejecutivo la Contador Público Certificada María Marisela Escobar Sánchez y dirigida al Ingeniero Bernardo Segura Sánchez, Gerente General del Fideicomiso de la Ciudad Industrial Xicoténcatl, misma que fue notificada mediante acta de inicio de auditoría de fecha once de septiembre de dos mil diecinueve, firmando de recibido el propio Gerente General, quien en ese momento designó como enlace encargado para el desarrollo de la auditoría a la Contadora Pública Anaí Hernández Sánchez, en su carácter de Jefa del Departamento Administrativo del Fideicomiso de la Ciudad Industrial Xicoténcatl.

DEPENDENCIA: FIDEICOMISO DE LA CIUDAD INDUSTRIAL XICOTENCATL.

TIPO DE AUDITORÍA:

HOJA No.: 4 de 12

ÁREA REVISADA: ADMINISTRACIÓN GENERAL.

INTERNA DE CUMPLIMIENTO.

NÚMERO DE
AUDITORÍA: AIC/19-07.

II Período, objetivo y alcance

II.1 Período.

El día once de septiembre del ejercicio fiscal dos mil diecinueve, el personal auditor inició con los trabajos de revisión establecidos en la carta planeación de la auditoría interna de cumplimiento número AIC/19-07, los cuales abarcaron el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, por tal razón el día diecisiete de septiembre de dos mil diecinueve se levantó acta de recepción de documentación, en la que se detalla la información financiera, presupuestal y de control interno, por el período comprendido del primero de enero al treinta de junio de dos mil diecinueve, proporcionada por el enlace encargado de la auditoría descrito en el párrafo anterior, así mismo el personal auditor realizó la devolución de la misma a través del acta de devolución de documentación de fecha veintiuno de octubre de dos mil diecinueve. Una vez reanudados los trabajos de auditoría se solicitó la información financiera y presupuestal del Fideicomiso, correspondiente al período del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, a través del oficio número CE/DSFCA/CA/20/08-0995, notificado el día veintiuno de agosto de dos mil veinte, derivado de lo anterior se recibió la información requerida en el oficio citado, correspondiente al periodo del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, mediante archivos electrónicos.

II.2 Objetivo.

Verificar la eficiencia en la asignación y utilización de los recursos financieros, humanos y materiales; evaluar si los sistemas de control interno, procesos operativos, contables, presupuestales y programáticos cumplen en todos los aspectos significativos con el

**TLX**CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021**CE**CONTRALORÍA
DEL EJECUTIVO**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE TLAXCALA.**DEPENDENCIA: FIDEICOMISO DE LA CIUDAD INDUSTRIAL XICOTENCATL.

TIPO DE AUDITORÍA:

HOJA No.: 5 de 12

ÁREA REVISADA: ADMINISTRACIÓN GENERAL.

INTERNA DE CUMPLIMIENTO.

NÚMERO DE
AUDITORÍA: AIC/19-07.

marco normativo establecido, que permitan prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia en la consecución de los objetivos del Programa Operativo Anual, promoviendo así la transparencia y rendición de cuentas.

II.3 Alcance.

Se realizó la revisión del ejercicio fiscal dos mil diecinueve, en la cual fue auditado un monto de \$16'251,618.36 (dieciséis millones doscientos cincuenta y un mil seiscientos dieciocho pesos 36/100 Moneda Nacional), mismo que representa el 36 % de los ingresos anuales recaudados en el ejercicio fiscal dos mil diecinueve del Fideicomiso de la Ciudad Industrial Xicoténcatl, por tal razón y derivado de la revisión que se practicó al ejercicio de los recursos públicos se informa que el monto auditado fue ejercido de la siguiente manera: \$4'373,534.51 (cuatro millones trescientos setenta y tres mil quinientos treinta y cuatro pesos 51/100 Moneda Nacional) en el capítulo 1000 "Servicios Personales", \$835,897.14 (ochocientos treinta y cinco mil ochocientos noventa y siete pesos 14/100 Moneda Nacional) en el capítulo 2000 "Materiales y Suministros", \$8'505.943.09 (ocho millones quinientos cinco mil novecientos cuarenta y tres pesos 09/100 Moneda Nacional) en el capítulo 3000 "Servicios Generales", \$133,104.00 (ciento treinta y tres mil ciento cuatro pesos 00/100 Moneda Nacional) en el capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras ayudas", \$2'141,667.81 (dos millones ciento cuarenta y un mil seiscientos sesenta y siete pesos 81/100 Moneda Nacional), en el capítulo 5000 "Bienes muebles, inmuebles e intangibles" y \$ 261,471.81 (doscientos sesenta y un mil cuatrocientos setenta y un pesos 81/100 Moneda Nacional) en el capítulo 6000 "Inversión Pública". por lo anterior se informa que los trabajos de auditoría se desarrollaron de



INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE TLAXCALA.

DEPENDENCIA: FIDEICOMISO DE LA CIUDAD INDUSTRIAL XICOTENCATL.

TIPO DE AUDITORÍA:

HOJA No.: 6 de 12

ÁREA REVISADA: ADMINISTRACIÓN GENERAL.

INTERNA DE CUMPLIMIENTO.

NÚMERO DE
AUDITORÍA: AIC/19-07.

conformidad con las Normas Generales de Auditoría Pública, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

III Resultados.

A continuación, se enuncian las irregularidades detectadas, como resultado de la revisión practicada a las operaciones financieras, presupuestales, de control interno, patrimonio y transparencia del Fideicomiso de la Ciudad Industrial Xicoténcatl.

Control Interno y normativo:

a) No se encuentran actualizados, el Reglamento Interior y el Manual de Organización, en virtud de que su estructura orgánica presenta áreas que no están consideradas en los documentos citados, por tal razón no se conoce las facultades y obligaciones de cada una de las unidades administrativas del Fideicomiso, para alcanzar los objetivos del mismo.

Información contable financiera y presupuestal:

b) Pago de compensaciones, bonos y estímulos a personal del Fideicomiso por un monto global de \$855,193.37 (ochocientos cincuenta y cinco mil ciento noventa y tres pesos 37/100 Moneda Nacional), los cuales no se encuentran descritos de manera específica en el tabulador de sueldos y los mismos representen en promedio el 38% del sueldo anual por cada trabajador.

DEPENDENCIA: FIDEICOMISO DE LA CIUDAD INDUSTRIAL XICOTENCATL.

TIPO DE AUDITORÍA:

HOJA No.: 7 de 12

ÁREA REVISADA: ADMINISTRACIÓN GENERAL.

INTERNA DE CUMPLIMIENTO.

NÚMERO DE
AUDITORÍA: AIC/19-07.

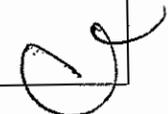
c) Pago indebido de vacaciones a funcionarios y personal del Fideicomiso por un monto global de \$91,297.93 (noventa y un mil doscientos noventa y siete pesos 93/100 Moneda Nacional), los cuales se consideran improcedentes, asimismo, no existe evidencia documental de las situaciones que originaron el trabajo extraordinario o las razones por las cuales el personal del Fideicomiso no disfruto de los periodos vacacionales.

d) Contratación de servicios de limpieza con la empresa Servilym MR J S. de R.L. de C.V. por un monto global de \$1'235,515.26 (un millón doscientos treinta y cinco mil quinientos quince pesos 26/100 Moneda Nacional) sin realizar el procedimiento de adjudicación correspondiente

e) Pagos de viáticos (pasajes, alimentos y hospedajes) que superan los montos establecidos en los lineamientos aplicables por un monto de \$81,547.70 (ochenta y un mil quinientos cuarenta y siete pesos 70/100 Moneda Nacional).

Recaudación de ingresos propios.

f) Ineficiente sistema de control en la recaudación de ingresos propios en el rubro de arrendamientos, toda vez que, de acuerdo a los contratos individuales por empresa, tres de estas no cubrieron el pago mensual establecido, por tanto, existe un monto no recaudado de \$511,258.20 (quinientos once mil doscientos cincuenta y ocho pesos 20/100 Moneda Nacional).



INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE TLAXCALA.

DEPENDENCIA: FIDEICOMISO DE LA CIUDAD INDUSTRIAL XICOTENCATL.

TIPO DE AUDITORÍA:

HOJA No.: 8 de 12

ÁREA REVISADA: ADMINISTRACIÓN GENERAL.

INTERNA DE CUMPLIMIENTO.

NÚMERO DE
AUDITORÍA: AIC/19-07.

Inventario de bienes muebles:

g) El inventario de bienes muebles no se encuentra actualizado, así mismo se determinaron diversas inconsistencias en el acta de levantamiento de inventario de bienes muebles de fecha dieciocho de octubre de dos mil diecinueve, la cual fue proporcionada al departamento administrativo del Fideicomiso.

IV Conclusión y recomendación general

El proceso administrativo del ente auditado muestra debilidades originadas por un deficiente sistema de control interno, incumplimiento al marco normativo en materia de armonización contable, registro patrimonial, disciplina presupuestal y financiera así como la inobservancia de la legislación en el rubro de la rendición de cuentas, lo cual puede originar un dispendio de recursos, deficiente control en la recaudación de los ingresos propios y en la integración documental del gasto así como en la comprobación de los recursos ejercidos, mismas que son susceptibles de mejora, en virtud de lo anterior se informa en materia de:

Control Interno:

El sistema de control interno, establecido por la Dirección General, muestra debilidades que pudieran originar el incumplimiento de los fines establecidos en el Decreto que crea el Fideicomiso de la Ciudad Industrial Xicoténcatl", así como su propio Reglamento Interior, en el mismo sentido el control interno implementado, incumple con lo establecido en el artículo 30 fracciones IV, VI, VII y VIII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala, en los cuales se establece que serán facultades y obligaciones del Gerente General, tomar las medidas pertinentes a fin de que las funciones y actividades de la Entidad se realicen de manera eficiente y

DEPENDENCIA: FIDEICOMISO DE LA CIUDAD INDUSTRIAL XICOTENCATL.

TIPO DE AUDITORÍA:

HOJA No.: 9 de 12

ÁREA REVISADA: ADMINISTRACIÓN GENERAL.

INTERNA DE CUMPLIMIENTO.

NÚMERO DE
AUDITORÍA: AIC/19-07.

productiva, así como establecer los sistemas de control que permitan alcanzar las metas u objetivos propuestos y presentar periódicamente los informes de desempeño de las actividades del ente, estableciendo mecanismos de evaluación que destaquen la eficiencia y eficacia con que se desempeñe la entidad.

Armonización Contable:

En apego a las disposiciones legales establecidas en los artículos 1, 2, 7, 16, 17, 19, 20, 21, 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los entes públicos están obligados a adoptar los lineamientos generales para la armonización contable, tomando como base las disposiciones emitidas por la propia Ley, así como por el Consejo Nacional de Armonización Contable, con el objeto de facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, la administración de la deuda pública, incluyendo las obligaciones contingentes y el patrimonio de las entidades, así mismo se establece que los entes públicos deberán seguir las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización, de tal forma que el sistema, al que deberán sujetarse, registrará de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos. En virtud de lo anterior y derivado de la revisión practicada a los registros contables, así como el sistema electrónico de contabilidad del Fideicomiso de la Ciudad Industrial Xicoténcatl, se determina que el mismo, cumple en lo general con los requerimientos en materia de registro, control y presentación de la información financiera en apego al marco normativo citado.



TLX
CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

CE
CONTRALORÍA
DEL EJECUTIVO

INFORME DE RESULTADOS.
**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

DEPENDENCIA: FIDEICOMISO DE LA CIUDAD INDUSTRIAL XICOTENCATL.

TIPO DE AUDITORÍA:

HOJA No.: 10 de 12

ÁREA REVISADA: ADMINISTRACIÓN GENERAL.

INTERNA DE CUMPLIMIENTO.

NÚMERO DE
AUDITORÍA: AIC/19-07.

Patrimonio:

Con fundamento en lo establecido en los artículos 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 30 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como los lineamientos y normas específicas en materia del patrimonio, establecidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mediante las cuales se determinan los mecanismos para el registro, valuación y control de los bienes muebles e inmuebles de los entes públicos, y derivado de la revisión practicada al Fideicomiso de la Ciudad Industrial Xicoténcatl, se determina que este no cumple con el marco normativo vigente, toda vez que el valor de su patrimonio presenta irregularidades de registro, control y valuación, lo que implica que los estados financieros del Fideicomiso, no presentan información veraz y confiable.

Disciplina financiera y presupuestal:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley de Disciplina Financiera, en el cual se establece que las Entidades Federativas y sus entes públicos se sujetaran a las disposiciones establecidas en la citada Ley y administraran sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas, en el mismo sentido los entes públicos de las Entidades Federativas, se sujetarán a las disposiciones contenidas en el Título Segundo, Capítulos I y II de la presente Ley, mediante los cuales se establecen las reglas de la disciplina financiera, no obstante y derivado de la revisión que se practicó a la información contable y presupuestal del Fideicomiso de la Ciudad Industrial Xicoténcatl, este Órgano de Control concluye que el mismo ha dado cumplimiento a la normatividad en materia presupuestal y financiera.

INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE TLAXCALA.

DEPENDENCIA: FIDEICOMISO DE LA CIUDAD INDUSTRIAL XICOTENCATL.

TIPO DE AUDITORÍA:

HOJA No.: 11 de 12

ÁREA REVISADA. ADMINISTRACIÓN GENERAL.

INTERNA DE CUMPLIMIENTO.

NÚMERO DE
AUDITORÍA: AIC/19-07.

Transparencia:

Con fundamento en lo establecido en los artículos 23, 24, 25, 43, 44, 45, 53, 55, 62, 66, 70 y 121 de la Ley General de Transparencia y acceso a la Información Pública, los artículos 24, 25, 26, 39, 40, 41, 47, 49, 53, 57, 59, 63, 113 y TERCERO TRANSITORIO de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, así como el Título Quinto de la Transparencia y Difusión de la Información Financiera de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, mediante las cuales se establecen las obligaciones de los entes públicos en materia de transparencia y acceso a la información pública y derivado de la revisión que se practicó al Fideicomiso de la Ciudad Industrial Xicoténcatl, se concluye que el mismo ha dado cumplimiento en lo general al marco normativo de referencia, en virtud de que el portal electrónico del ente auditado muestra que han sido publicados los formatos con la información, financiera, programática y presupuestal que el mismo está obligado a publicar, acorde a la legislación en materia.

Rendición de cuentas:

Considerando el marco normativo, relativo a la rendición de cuentas de los entes públicos de acuerdo a los artículos 6 fracción I, 7 fracción I, 9 y 52 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, así como los artículos 52 y 53 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y derivado de la revisión que se practicó al Fideicomiso de la Ciudad Industrial Xicoténcatl, se determina que el mismo no ha dado cumplimiento a sus obligaciones en materia de rendición de cuentas toda vez que presenta observaciones emitidas por entes fiscalizadores pendientes de solventar correspondientes a ejercicios anteriores.